Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

Aprueba Contrato Suministro del Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios con Procesos Sanitarios S.A.

Decreto Nº 616

Chillán Viejo, 24 FEB 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 308 del 27/01/2016 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 7180 del 04/12/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-44-LE15, Contrato de Suministro del Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios. Certificado 28/16 del 22 de Febrero del 2016, donde se señala que en Sesión Ordinaria Nº 4 de la misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el informe de evaluación de la Licitación 3674-44-LE15, para el suministro del Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios.

La necesidad de contar con el servicio de retiro, transporte y disposición final de los desechos sanitarios que resultan de las actividades propias de los Centros de Salud Familiar

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Procesos Sanitarios S.A.** Rut Nº 96.697.710-8, desde el 22 de Febrero del 2016 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2017.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.02.999.002**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/AHM/alm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SANITARIOS

En Chillán Viejo, a 22 de Febrero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Procesos Sanitarios SPA,** Rut Nº 96.697.710-8, representada por Marcos Reuss Navarrete, Cédula Nacional de Identidad N° 13.316.158-9, domiciliados en calle Prieto Sur N° 943, Temuco. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-44-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Procesos Sanitarios SPA prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios que sean generados en los Centros de Salud de la Comuna y sus postas rurales.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas o boletas, ingresadas por oficina de parte de la Municipalidad, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: El valor neto corresponderá a $ 1.350.- por kilo de desecho sanitario retirado.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 22 de Febrero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco Santander N° 0346466, emitido con fecha 06/01/2016 por un monto de $ 500.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto Nº 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

a) 100%, ante la negativa del proveedor de dar los insumos necesarios para el acopio de los residuos generados. Este porcentaje se aplicará sobre el costo que a nuestra institución le signifique la adquisición de estos insumos, detallados en cuadro del punto Nº 3 de las Bases Técnicas.

b) 3 UTM ante la no ejecución del retiro de los Desechos Sanitarios acumulados en el período de 45 días. Esta multa se aplicará en forma separada por establecimiento.

OCTAVO: Procesos Sanitarios SPA no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-44-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Procesos Sanitarios SPA y 3 en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
Administrador Municipal

PROTEGIENDO PERSONAS, REDUCIENDO RIESGOS
Stericycle

MARCOS REUSS NAVARRETE
Procesos Sanitarios SPA